



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD EN EL CONTRATO DE SERVICIO PARA “DISEÑO, REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DECORACIÓN INTERIOR Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA REAL CASA DE CORREOS, PLAZA DE LA PUERTA DEL SOL 7 DE MADRID”.

El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 50, de 26 de junio) y el DECRETO 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica básica de las mismas.

Por su parte, el art. 25.1.y) del DECRETO 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, atribuye a la Secretaría General Técnica las funciones que resulten necesarias para el ejercicio de las competencias de la Consejería y que no estén atribuidas a otras unidades o centros directivos, encontrándose entre éstas la dirección y coordinación de las actuaciones orientadas a potenciar la imagen institucional de la Real Casa de Correos. Para ello, y al objeto de modernizar y adecuar a la arquitectura singular del edificio la imagen institucional, se requiere una adaptación y rehabilitación de las diferentes estancias dentro del edificio, debiendo encontrarse a la altura de la estética exigida por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

El objeto del presente contrato es la contratación de la prestación de un servicio de diseño y redacción de un proyecto de decoración interior y dirección facultativa para la adecuación de espacios institucionales de la Real Casa de Correos, Plaza de la Puerta del Sol 7 de Madrid, catalogada Bien de Interés Cultural (BIC) al objeto de modernizar y mejorar su imagen institucional.

En el proyecto se deberán incluir todas las posibles intervenciones de restauración de carpintería interior, actuación en suelos, techos y paramentos verticales, instalación eléctrica, etc. considerando el mobiliario y obras de arte existentes, así como la posible integración futura de nuevo mobiliario y adquisición e instalación de piezas singulares y obras de arte que deberán ser originales, y se deberá integrar dentro del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución, cuyo contenido se ajustará a lo indicado Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, necesarios para la tramitación administrativa y la ejecución de las actuaciones previstas

La singularidad de este contrato es que va a ser ejecutado en la Real Casa de Correos, Puerta del Sol 7, epicentro geográfico de la vida y de la historia de los madrileños. Construida en 1768 tiene la condición de Bien de Interés Cultural en categoría de Monumento nº 153 incoado y publicado por BOE 8/07/1977, se incluye también en el



catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, con nivel 1 de protección parcial de grado 5 y número 07076.

Además, presenta las siguientes afecciones a nivel estético con respecto a su entorno:

- BIC en categoría de Conjunto Histórico de edificios de la Puerta del Sol, incluyendo la Plaza de Puerta del Sol
- BIC en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto Villa de Madrid"

Su estilo exterior combina el ladrillo rojo y la piedra caliza blanca con un zócalo de granito, siguiendo la estética clásica francesa de la época. En su interior se observa una planta rectangular organizada en torno a dos patios cuadrados porticados presentando, a pesar de su estilo barroco, líneas sobrias y funcionales de estilo neoclásico.

Su última rehabilitación fue en 1998, consiguiendo que conviviesen la belleza propia del edificio y su practicidad como sede del Gobierno Regional. En la actualidad, las zonas a intervenir son los patios interiores de la planta baja, la escalera principal de acceso a la segunda planta y el ala norte de esta planta donde se encuentran la zona Presidencial, el Salón Institucional, el Salón Canalejas y la Sala de Consejo de Gobierno. En esta zona noble existen importantes obras de arte como pinturas de Eduardo Arroyo, Tapiés, Lucio Muñoz o Manolo Valdés entre otros, esculturas de Benlliure, relojes, espejos lámparas, jarrones o grabados de alto valor artístico. Asimismo, en la Sala del Consejo de Gobierno se conservan 11 retratos de jefes de Gobierno, entre ellos Sagasta, Cánovas o Dato, dando a la estancia un carácter de época e histórico.

Señalar que, desde 1998, se han realizado labores de mantenimiento menores encaminadas a mejorar la funcionalidad de determinadas estancias o subsanar pequeños deterioros derivados de su uso. Sin embargo, transcurridos casi 30 años, es necesario acometer trabajos de restauración, rehabilitación y mejoras del interiorismo del edificio en consonancia con el carácter histórico y la imagen institucional del mismo.

Obviamente, el proyecto de obra a realizar debe ser de alta calidad debiendo estar dirigido por una persona que sepa transmitir artísticamente un toque de modernidad, elegancia y distinción a la altura de las actividades que se desarrollan en la Real Casa de Correos respetando su carácter de BIC y sabiendo utilizar adecuadamente las piezas de valor existentes.

Ante tales circunstancias, la adjudicataria debe contar con formación especializada en la materia, con experiencia demostrada en el sector y habiendo realizado trabajos similares con altos estándares de calidad, debiendo priorizar la búsqueda de un estilo identificativo y propio de la institución que conjugue adecuadamente la trascendencia histórica, la representatividad y la sobriedad con las últimas tendencias en diseño y decoración imprimiendo un carácter atemporal, moderno y vanguardista. Por lo tanto, no se trata de un mero proyecto de interiorismo si no de un proyecto artístico al tener que trabajar dentro



de un monumento histórico con la colección de obras de arte y objetos valiosos descritos anteriormente.

En consecuencia, a la hora de abordar la contratación de este proyecto, la elección de la persona y el valor económico de dicho proyecto será siempre subjetivo, ya que la valoración que diferentes personas pueden adjudicar para una persona o una de sus obras, diferirá en función de sus gustos o preferencias.

Como ya ha quedado acreditado, el contrato tiene por objeto la contratación de un profesional determinado para la redacción de un proyecto para una actuación artística única en la Real Casa de Correos declarado BIC por lo que procederá recurrir al procedimiento negociado sin publicidad, ya que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 168 a) 2º, permite tal circunstancia cuando se trate de contratos de contenido creativo o artístico.

A estos efectos, el Informe 1/2019, de 25 de enero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con ocasión de la contratación de un comisario para una exposición, concluye lo siguiente:

“Si se justifica que las funciones requeridas al mismo implican el ejercicio de tareas artísticas como la investigación y desarrollo de un concepto expositivo, la redacción del proyecto expositivo, la elaboración y formulación de propuestas de colecciones a exponer, (imágenes, listado de objetos, redacción de contenidos, etcétera) o la propuesta inicial para el diseño del proyecto adaptado al espacio físico o virtual donde tendrá lugar, la concepción del nexo narrativo de la exposición....resultará aplicable lo manifestado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de una obra artística única”.

Por consiguiente, la redacción de un proyecto puede considerarse como creación de una obra de arte o actuación única.

Por otra parte, se trata de una actuación artística única, y, en este sentido el informe 41/1996 de la Junta de Contratación el Estado resaltaba en su consideración jurídica tercera:

“Las razones artísticas son suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra

artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica”.



De este informe cabría deducir que la contratación de artistas concretos, por el mero hecho de que se trate de artistas, puede efectuarse directamente por el órgano de contratación mediante un procedimiento negociado sin publicidad y a un solo licitador.

No obstante, este pronunciamiento, aunque válido, se ha matizado en informes posteriores. Así, el informe 08/2023, de 18 de julio de 2023, dispone:

- *“La primera consideración a formular es el carácter excepcional del procedimiento negociado sin publicidad lo que exige, de acuerdo con la doctrina expresada reiteradamente por esta Junta Consultiva, por la quiebra que supone a los principios generales de la contratación pública, una interpretación restrictiva de los supuestos en los que se permite su utilización”.*
- *“Ya hemos puesto de manifiesto que, de acuerdo con la doctrina de esta Junta Consultiva, resulta posible emplear el procedimiento negociado sin publicidad tipificado en el art. 168.a) 2º de la LCSP para la contratación de artistas cuando el alto grado de originalidad y especialidad de una obra o interpretación artística individualiza así lo justifique”.*
- *“Ha de darse una verdadera exclusividad en los derechos del artista, que deberá acreditarse en el expediente; y el ámbito de la exclusividad debe ceñirse al ámbito de la actuación artística única que justifica la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, sin poder añadir otras prestaciones conexas”.*

Aplicando los criterios anteriores, las razones artísticas determinan que el empresario sea único.

No se trata de seleccionar un profesional frente a otro por el precio o el número de obras que ha realizado, sino que lo que se valora es su adecuación al objetivo que se persigue, en este caso, el diseño, la redacción del proyecto básico y de ejecución así como la dirección facultativa de la reforma y decoración de determinados espacios institucionales de la Real Casa de Correos que conjugue adecuadamente el carácter artístico, histórico y monumental del edificio con un carácter vanguardista, moderno y pragmático acorde a su funcionalidad estando esta decisión dentro del ámbito de la autonomía de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Considerando lo descrito anteriormente, se contrata a un profesional por ser él mismo, no por ser uno de tantos que pueden hacer un proyecto de obra, y, en este sentido y dentro

del ámbito de autonomía antes indicado, la Comunidad de Madrid concluye que el objeto del contrato solo puede encomendarse a Alejandra Pombo, conocida comercialmente como ALEJANDRA POMBO DESIGN STUDIO.



Graduada en Arquitectura de Interiores por la Universidad Politécnica de Madrid, tras 6 años en el Estudio de Pascua Ortega, a quien considera su mentor, en 2010 Alejandra Pombo decidió emprender su propio camino fundando su propio estudio. ALEJANDRA POMBO DESIGN STUDIO está especializado en proyectos de interiorismo 360 grados, abarcando, entre otros, edificios con valor histórico.

A este respecto, el estudio acredita experiencia en trabajos realizados en edificios protegidos o de valor histórico con las siguientes intervenciones:

- Gran vía 66 con un grado de Protección Integral y clasificado como Local Catalogado: esta obra se encuentra en desarrollo actualmente.
- Hipódromo de la Zarzuela declarado BIC como Monumento: actualmente en desarrollo.
- Edificio Capitol declarado BIC como Monumento para Vincci Capitol 2018 y suite, obra entregada en el año 2023.
- Palacio de Comunicaciones declarado BIC como Monumento para Restaurante Cornamusa Cibeles obra entregada en el año 2024.
- Cuartel del Mar Grado de Protección Urbanística Local- Restaurante obra entregada en el año 2020.

En lo referente a reconocimientos y premios destacan:

- Premio Design et al mejor proyecto de Interiorismo World Hotel under 50 Rooms 2025
- Cuartel del Mar premio por la UNESCO como Mejor Proyecto de arquitectura de Europa en 2021.
- 2º Premio al mejor Proyecto MIAD 2024
- Premio ELLE Education Mejor Estudio de Interiores 2024

De acuerdo con lo anterior, queda acreditado que la obra de la artista es única porque consigue conjugar el diseño más innovador con las referencias del pasado y de nuestra historia, trasladándolo a edificios de gran valor artístico e histórico.

Por último, señalar que, revisando los trabajos de ALEJANDRA POMBO DESIGN STUDIO, se comprueba que sus diseños son únicos para cada espacio con personalidad y estilo propio realizados con una alta calidad estando su estudio posicionado, actualmente, como unos de los más reconocidos de España.

Madrid, a fecha de firma

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2026.06.02 14:32

